

San José, 10 de agosto de 2021  
**DM-840-2021**

**Señora**  
**Silvia Hernández Sánchez**  
**Diputada Presidenta**  
**Asamblea Legislativa**

**Señoras y Señores**  
**Jefaturas de Fracción**  
**Asamblea Legislativa**

**Señoras y Señores**  
**Diputaciones Independientes**  
**Asamblea Legislativa**

Estimada señora Diputada Presidenta,  
Estimadas señoras y estimados señores,

Reciban un cordial saludo de nuestra parte con ocasión de hacer referencia a dos iniciativas de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y, que de aprobarse se traducirían en un alivio económico para los costarricenses.

La primera de estas se tramita bajo el expediente legislativo N° 22.027, “Eliminación del Aporte de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE) al Fondo de Ahorro, Préstamo, Vivienda, Recreación y Garantía de los Trabajadores”, que se encuentra en el orden del día de la Comisión de Gobierno y Administración.

Este proyecto busca eliminar el aporte patronal que realiza RECOPE a dicho fondo, en virtud de lo establecido mediante convención colectiva. En la convención colectiva que estuvo vigente del 2016 al 2019, el monto a transferir correspondía al 8% de la planilla mensual de la institución. Con el compromiso decidido de esta Administración de renegociar hacia la baja las convenciones colectivas, es que actualmente el artículo 125 de dicho instrumento establece que el aporte corresponde al 6,5% de la planilla mensual. Este nuevo monto entró a regir en junio del 2021. La transferencia que se realizó a finales de junio fue por ₡129,6 millones, lo cual tendría un equivalente anual por ₡1.555,7 millones por año.

Por lo tanto, con este proyecto la institución podría tener ahorros equivalentes a dicho monto, que podría significar el 20.7% del total del costo de la convención colectiva, lo que sin duda tendría un impacto positivo en el costo de la operación de RECOPE y,

tendrá entonces una pequeña incidencia en el precio final de cada litro de combustible.

Por su parte, la segunda iniciativa se tramita bajo el expediente legislativo N° 22.424, “Reducción del Impuesto único al Gas LPG, contenido en el artículo 1 de la ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, del 4 de julio del 2001 y sus reformas”, y que se encuentra actualmente en trámite de publicación y asignación de comisión.

Sobre la base de ese texto, hemos elaborado una propuesta de texto sustitutivo, la cual viene adjunta, que permitiría equiparar el impuesto único del gas licuado de petróleo (G.L.P) al impuesto único actualmente vigente para el búnker, lo que permitiría una reducción en el impuesto único de combustibles del G.L.P de ₡27 colones por litro, pues este pasaría de ₡51,3 colones a ₡24,3 colones por litro, aproximadamente.

La reducción del impuesto único al G.L.P. al nivel actual que rige sobre el búnker, supondría una recaudación de ₡8,016.87 millones de colones, es decir, una disminución de ₡8,874.63 millones de colones versus lo que actualmente se recauda que es de ₡16,891.50 millones de colones. Esta modificación del impuesto único a los combustibles de G.L.P. significaría una disminución en la recaudación del impuesto de 0,01% del PIB en lo que resta del 2021 y de 0,02% del PIB para el resto de los periodos.

Dada que la aprobación de ambos proyectos puede llegar a tener un efecto positivo tanto para las familias y las empresas, es que acudimos a ustedes con el fin de considerar, en el marco de lo que permite el Reglamento Legislativo, que a estos se les otorgue una dispensa de trámite o bien, sean valorados para trasladarlos a alguna Comisión Plena y así poder contar prontamente con ellos como leyes de la República.

Quedamos a disposición de ustedes en caso de requerir alguna información adicional o bien, acompañamiento técnico de las instituciones en el trámite de ambas iniciativas.

Cordiales saludos,

**Geannina Dinarte Romero**  
**Ministra de la Presidencia**

**Elian Villegas Valverde**  
**Ministro de Hacienda**

**Dr. Alejandro Muñoz Villalobos**  
**Presidente Ejecutivo RECOPE**